



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28544

Concepción del Uruguay, 18 de marzo de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1112810 ingresado en esta administración municipal en fecha 26 de febrero de 2024, y;

Considerando:

Que, por el mismo, la agente municipal de planta permanente Marina Alejandra González, DNI N° 22.150.665, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Especial, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán informa que la misma, revista en Categoría 20 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 13 de marzo de 1995, prestando servicios en el Centro de Integración Comunitario, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Especial mediante Resolución N° 496 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos –cuya copia se adjunta a fojas 03/04–, a partir del 30 de abril de 2024 (fojas 05).

Que, toman intervención las áreas municipales correspondientes, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir y el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, quien solicita la elaboración de la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente Sra. **Marina Alejandra González**, DNI N° 22.150.665, Legajo N° 3795, Categoría 20, quien presta servicios en el Centro de Integración Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber accedido al beneficio de Jubilación Ordinaria Especial, otorgado mediante Resolución N° 496 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 30 de abril de 2024.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Marianela Marclay
Sria. de Des. Social y Educación